

A despacho para proveer sobre solicitud de terminación del proceso **VENTA DEL BIEN COMÚN** solicitado por acuerdo de las partes. Con informe que no existe embargo de créditos ni de derechos litigiosos en favor ni en contra de la demandante, ni existe embargo de remanentes en este proceso. Santiago de Cali, diciembre 6 de 2021.

La secretaria, MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Auto Int. No. 588 (Primera instancia)
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

TERMINACIÓN POR CONCILIACIÓN

Rad- 7600131030102021-00064-00

Teniendo en cuenta que las partes de común acuerdo a través de sus apoderados judiciales con facultad para recibir solicitan la terminación del proceso, el juzgado,

RESUELVE:

- 1. TERMINAR** por **CONCILIACIÓN** de las partes el proceso **VENTA DEL BIEN COMÚN** propuesto por **MARÍA ISABEL LASSO**, a través de apoderado judicial, contra **WILLIAM LASSO, LUIS ALONSO RAMÍREZ LASSO, ROSA NANCY SALAZAR LASSO, HELEN JOHANNA ESPITIA SALAZAR, PATRICIA SALAZARLASSO y PEDRO NEL LASSO SALAZAR.**
- 2. CANCELAR** la medida cautelar de inscripción de la demanda, en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 370-44332** en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali. **OFICIAR.**
- 3. ARCHIVAR** el expediente previa cancelación de su radicación.
- 4. SIN COSTAS** porque el escrito lo coadyuvan los apoderados judiciales de las partes.

5. ADVERTIR que la presente terminación por conciliación no genera el cobro de arancel judicial previsto en la ley 1394 de 2010, por tratarse de un proceso VERBAL.

6. NOTIFICAR por estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **852b10528be2621d081b18229f62f02c727bcc71daed58cdccd4e71a049a1bf**

Documento generado en 06/12/2021 03:35:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>